



Expte. N° 21987/003

Santa Fe, 7 de julio de 2015

VISTAS estas actuaciones por las que la Secretaría de Posgrado eleva la solicitud de modificación del Reglamento de la Carrera “Maestría en Portugués y Español como Lenguas Segundas Extranjeras” aprobado por Res. CS N° 84/2014

CONSIDERANDO que se hace necesario adecuar el mencionado reglamento a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 (Estándares y criterios a considerar en los procesos de acreditación de Carreras de Posgrado)

que el objeto de la modificación es subsanar la omisión respecto a que la citada maestría constituye una carrera de posgrado de “tipo académica”

POR ELLO y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Extensión, Investigación y Posgrado, así como lo acordado en sesión extraordinaria del día de la fecha,

**El Consejo Directivo
de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Resuelve:**

ARTICULO 1°.- Proponer al Consejo Superior la modificación del Artículo 1° del Reglamento de la carrera “Maestría en Portugués y Español como Lenguas Segundas y Extranjeras” (PELSE), propuesta interinstitucional entre esta Facultad y la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Entre Ríos, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 1°.-** La Maestría en Portugués y Español como Lenguas Segundas y Extranjeras constituye una carrera de posgrado de tipo académica, de carácter interinstitucional, con modalidad presencial y semiestructurada, organizada entre la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Entre Ríos y la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Universidad Nacional del Litoral.”

ARTICULO 2°.- Inscribase, regístrese, dése conocimiento a la Secretaría de Posgrado, al Departamento de Alumnado y elévese a consideración del Consejo Superior de la UNL.

RESOLUCION "C.D." N° 257/15



Expte. N° 21987/003